CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	1978	**Fecha:**	**28 de septiembre de 2021**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT:	**800113672-7**		
Contratista:	**HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS TOLIMA**		
NIT:	890.704.555-7		
Representante legal:	**MARLIVI SALAZAR BARRERO**		
C.C. No.:	1.006.031.356		
Número del proceso:	CD-2021-CONT-1857		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES,** en calidad de Secretario de **SALUD,** de conformidad con el Decreto Nº. 1066 del 18 de noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS TOLIMA**, identificado con NIT número 890.704.555-7, representado legalmente por **MARLIVI SALAZAR BARRERO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.006.031.356, de conformidad con el Decreto 056 del 30 de abril 2020 y quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E, CENTRO DE SALUD GAITANIA Y PUESTO DE SALUD BILBAO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"
2) Plazo:	**SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Calle 9 a N° 5-30 Planadas Tolima
4) Obligaciones:	EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE TENDRÁN QUE CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: **1.** Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato. **2.** Cumplir el objeto del Contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la Gerencia del Hospital Centro E.S.E del municipio de Planadas - Tolima. **3.** Celebrar, todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	momento la idoneidad del (os) proveedor (es). **4.** Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, Igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima **5.** Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar requeridas en el presente documento, funcionando en debida forma en el Hospital Centro de Planadas, Centro de Salud Gaitania y Puesto de Salud Bilbao **6.** Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. **7.** Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. **8.** El cooperante deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). **9.** El cooperante deberá garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario. **10.** Garantizar que en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. **11.** Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital Centro de Planadas Tolima, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

Equipo Biomédico	CANT	Especificaciones técnicas equipos biomédicos Hospital R Alfonso Jaramillo Salazar
Tensiometro Portatil	4	• Tipo de Pantalla: Análoga • Método de medicion: Oscilometría • Cámara de aire: PVC / cámara de látex con dos tubos • Alcance de medicion: 0-300mmHg • Exactitud: +/- 3 mmHg • Subdivisión: 2 mmHg • Medidor aneroide analogo • Dimensiones brazalete: 495X135mm
Fonendoscopio	4	• Fonendoscopio adulto con cabezal en material de acero bronce cromado ó titanio • Olivas flexibles fabricadas de silicona, goma ó plástico gra • Membrana o diafragma acústica fabricada de un material nylon, fibra de vidrio ó plástico
Doppler Fetal de Bolsillo	4	• Pantalla: LCD . • Rango: 50 ~ 210bpm. • Resolución: 1 bpm. • Tiempo de grabación: 240s. • Potencia de salida de audio: 0.5W. • Apagado automático: 1 minuto sin señal o sin operación. • Tamaño: 32 (profundidad) x 85 (ancho) x 138 (altura) mm • Peso: 290 ± 5 g (incluyendo una batería).
Lampara Cuello de Cisne	5	• Altura graduable Telescópicamente. • Base fundida en Hierro y Tapa de Lujo en Acero. • Toma corriente para 110V. • Tubo en Acero • Largo 0.40 M • Ancho 0.40M • Altura graduable 1.50M A 2.00 M.
Monitor de Signos Vitales	8	• Pantalla de 10.4” antirreflejo de TFT , Resolución 800 x 6 • Posibilidad de configurar hasta 11 ondas de visualización s • Indicadores de alarma, de carga de batería, y de cone eléctrica. • Batería recargable de Ion-Litio con autonomía por más 2 carga completa. • Alimentación: 100-240 V - 50/60 Hz • ECG: 5 derivaciones (R, L, F, N, C o RA, LA, LL, RL, V)

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

			• Rango de medición y alarma del ritmo cardíaco:Resolució • Adulto/Ped. 15 bpm – 300 bpm • Neo 15 bpm – 350 bpm • Detección de marcapasos. Respiración: • Método: impedancia entre R-F (RA-LL) • Resolución: 1 rpm • Adulto 0 – 120 rpm • Neo/ped. 0 - 150 rpm • Presión No Invasiva (NIBP): Método oscilométrico. • Modo: manual, automático, continuo • Rango de medición: 0 – 290 mmHg • Resolución: 1 mmHg • Adulto: 297 ± 3 mmHg • Pediátrico: 240 ± 3 mmHg • Neonato: 145 ± 3 mmHg • Saturación de Oxígeno (SaO2): • Rango de medición: 0 – 100 % • Resolución: 1 % • Rango de medición y alarma de pulso: 15 – 254 bpm • Resolución: 1 bpm • Temperatura: • Rango de medición: 0 a 50ºC • Sensor tipo YSI (serie B) y CF-FI • Resolución: 0.1ºC • Exactitud: ± 0.1ºC (20 – 45ºC) ± 0.2ºC (0-25ºC 45-50ºC)
	Monitor Fetal	2	Aspectos físicos: • Pantalla LCD TFT a color de 5.6”. • Dimensiones: 350mm × 300mm × 104mm. • Peso aprox.: 3.0 Kg. Frecuencia cardiaca fetal • Formas de onda de la frecuencia cardiaca feta y display medido en pantalla. • Detector de Pulso de Ultrasonido con auto-correlación. • Frecuencia de Ultrasonido: 1.0 MHz ± 10% • Potencia promedio emitido: 10 mW/cm2• Rango de medic frecuencia cardiaca fetal: 50 a 240 lpm. • Resolución: 1 lpm.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

			Actividad uterina • Grafica de onda y display digital del valor medido en pant • Transductor de Contracciones Uterinas – TOCO • Rango de Medición: 0 a 100% • Resolución: 1% Registrador • Registrador Térmico. • Velocidad de Impresión: 1, 2, 3 cm/minuto seleccionable. • Papel de impresión tipo Z de 150mm • Información de impresión: Trazo FHR1, trazo FHR2, trazo marca de movimiento fetal, fecha, tiempo, velocidad de in ID, nombre, etc. Requerimiento de energía • Tensión a la entrada: CA 100 V - 240V, 50/60Hz. • Batería recargable de Ion-Litio con autonomía de aprox. 3
	Equipo de Órganos de los Sentidos de Pared	3	• Tecnología de la luz: Indirecta (fibra óptica) • Alimentación: Baterías AA • Tipo de otoscopio: Luz Led • Tipo de lámparas: Luz Led • Accesorios incluidos: transformador de pared, oftalmosco sistema óptico normal de 3.5, otoscopio luz LED, cable U 717424, adaptador entrada USB, paquete espéculos (4 u REF 24400, paquete de chazos, manual de usuario
	Bombas de Infusión	8	• Bomba de infusión de 1 Canal. • Múltiples Programas de Infusión. • Pantalla Táctil. • Batería Recargable de Litio. • Bomba Peristáltica. • Protección contra Flujo Libre. • Mecanismo de Puerta Motorizada. • Compatible con múltiples sets de infusión.
	12. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado. **13.** Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **14.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta		

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	15. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación del mismo para su posterior puesta en funcionamiento **16.** Las demás que resulten en la ejecución del contrato. **17.** Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual. **18.** Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual. **19.** El Cooperante deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Contrato. **20.** Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente. **21.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS ($103.000.000) MCTE** aportados por el Departamento del Tolima
6) Forma de pago:	El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición de los equipos biomédicos **2.** Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato PARAGRAFO PRIMERO: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARAGRAFO SEGUNDA: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del mismo y del Departamento del Tolima, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato, EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato el número de la cuenta. PARAGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.
7) Imputación Presupuestal:	1. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal**:** 05-3-61119-0722 Concepto: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN EL TOLIMA. BPIN 2020-00473-0041, Certificado de disponibilidad presupuestal No. **3844** expedido por el Director Financiero de Presupuesto.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por **EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA-** Profesional Universitario Secretaria de Salud o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
9) Garantías:	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, B) **CALIDAD DE LOS BIENES** equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	y un (01) año más, **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Duración del contrato y tres años más. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al contratista la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
13) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
14) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
15) Liquidación del Contrato:	El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO.** De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO. EL COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.

16) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
17) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
18) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
20) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
21) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
22) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá: Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, y adicionen
23) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
24) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico:

	direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: **hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co**
Elaboró: Alejandra Bueno Prada - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com